

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 149/2021

Montevideo, 09 JUL 2021

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 2018, y su modificativa de fecha 3 de diciembre de 2018, por la que se dispuso el pase del señor funcionario del Servicio Exterior, Gustavo Piegas Marsiglia, a desempeñar funciones en la Embajada de la República en la Federación de Rusia y que transcurridos tres años desde la toma de posesión de sus funciones en la Embajada de la República en la Federación de Rusia, el señor funcionario del Servicio Exterior, Gustavo Piegas Marsiglia sería trasladado a desempeñar funciones en la Embajada de la República en la ciudad de Washignton D.C., Estados Unidos de América;-----

**RESULTANDO:** que el señor funcionario del Servicio Exterior, Gustavo Piegas Marsiglia desempeña las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la Federación de Rusia, desde el 15 de febrero de 2019;-----

**CONSIDERANDO: I)** que el artículo 117 de la Ley N° 19.670 de fecha 15 de octubre de 2018, dispone que los funcionarios que sean destinados a cumplir funciones en destinos que presenten condiciones de vida particularmente difíciles lo harán por un período de tres años, transcurrido el cual tendrán derecho a ser trasladados a otro destino por igual período de tiempo, en igual sentido lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 19841 de 19 de diciembre de 2019;-----

**II)** que en informe de fecha 29 de enero de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores expresó que la extensión del plazo máximo de seis años de permanencia en el exterior para los funcionarios destinados a cumplir funciones en destinos que presentan condiciones de vida particularmente difíciles es de aplicación tanto para los funcionarios que sean destinados a cumplir funciones en destinos que presentan condiciones de vida particularmente difíciles, como para aquellos que se encontraban cumpliéndolas al momento de la promulgación de la referida ley. -----

**III)** que corresponde modificar el período de permanencia del señor Gustavo Piegas Marsiglia en la Embajada de la República en la ciudad de Washignton D.C., Estados Unidos de América por un período de tres años; -----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente; -----

..//

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Déjase sin efecto el numeral 2° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de diciembre de 2018, modificativa de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 2018, por el que se dispone que transcurridos tres años desde la toma de posesión de sus funciones en la Embajada de la República en la Federación de Rusia, el señor Secretario de Tercera Lic. Gustavo Piegas Marsiglia será trasladado a desempeñar funciones en la Embajada de la República en la ciudad de Washignton D.C., Estados Unidos de América. -----

2°.- Modificase el Numeral 4° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "4°.- Transcurridos tres años desde la toma de posesión de sus funciones en la Embajada de la República en la Federación de Rusia, el señor Secretario de Tercera Lic. Gustavo Piegas Marsiglia será trasladado a desempeñar funciones en la Embajada de la República en la ciudad de Washignton D.C., Estados Unidos de América por tres años". -----

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

**LACALLE POU LUIS**